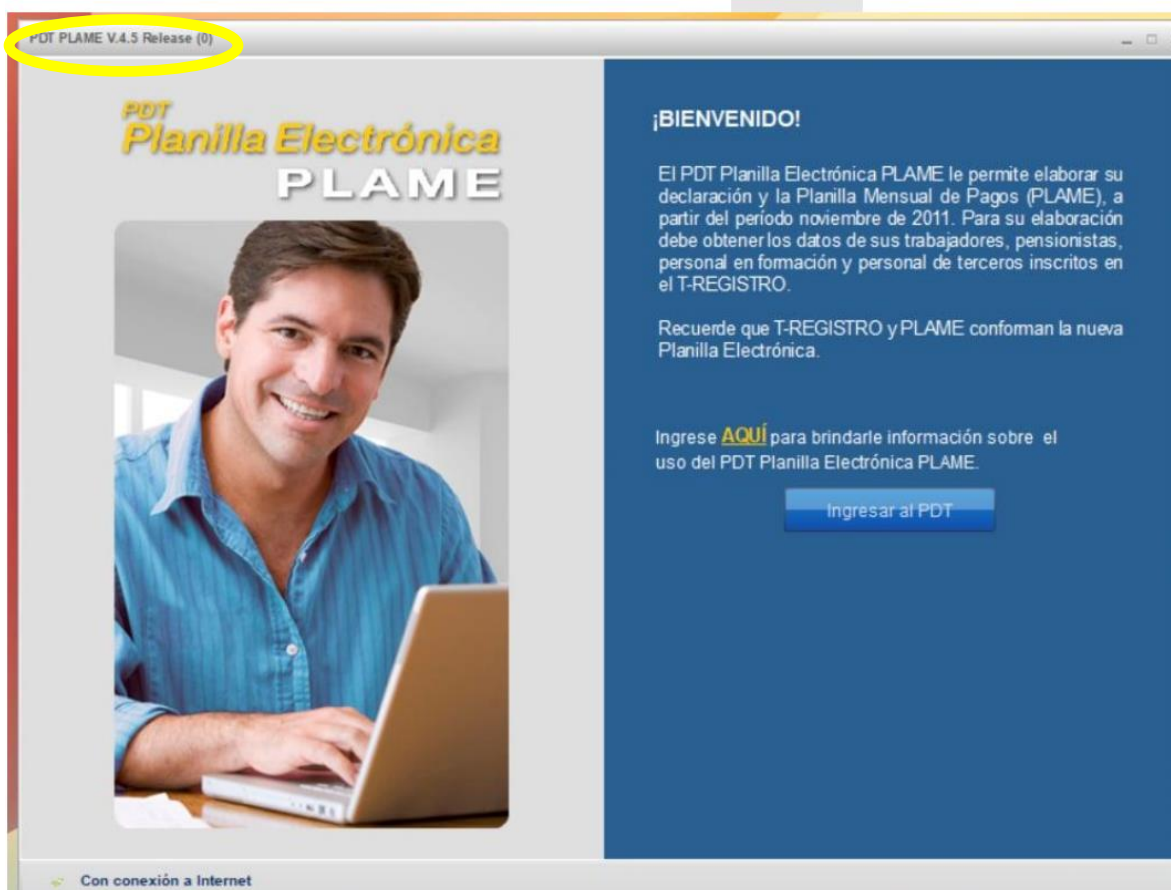




Novedades de la Versión 4.5 del PDT PLAME

Resolución de Superintendencia N.° 295 -2025/SUNAT
De uso obligatorio a partir del 01.10.2025

Octubre 2025

NOVEDADES DE LA VERSIÓN 4.5 DEL PDT PLAME

(De uso obligatorio a partir del **1.10.2025**)

A través de la Resolución de Superintendencia N.° 295-2025/SUNAT, publicada el 29.9.2025, se aprobó la versión 4.5 del PDT PLAME. Esta versión considera los siguientes ajustes:

1

Habilita la declaración y pago del aporte al Fondo Complementario de Jubilación para los trabajadores pesqueros.

Para tal efecto el armador pesquero tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Ingrese al T-REGISTRO y verifique que sus trabajadores pesqueros se encuentren registrados bajo el tipo de trabajador 39 – Trabajador pesquero – Ley 30003.
2. Actualizada la versión de su PDT PLAME a la 4.5, deberá actualizar la información del registro en el PDT-PLAME, pudiendo hacer uso de la opción de sincronización o importando un nuevo archivo personalizado.
3. Al modificarse la Tabla 22 del Anexo 2 se incorpora una columna de afectación del aporte al FCJTP. Asimismo, se habilita la casilla de ingresos 0931 - Pesca capturada y la casilla de aporte del empleador 0816 – FCJTP
5. El aplicativo le calculará en automático el aporte al FCJTP que deberá pagar el armador, a partir del período 09/2025.

2

Para efectuar el pago del aporte del armador que se declaró y no se canceló íntegramente en el PDT, podrá efectuarlo mediante boleta de pago o generar su NPS, en la cual deberá consignarse:

Código de tributo	Descripción
5671	Fondo Complementario de Jubilación para los trabajadores pesqueros

